



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA
Y ALIMENTACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE LA INDUSTRIA
ALIMENTARIA

RESOLUCIÓN DEL PAGO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIONES DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE CONVOCAN ANTICIPADAMENTE, PARA EL AÑO 2021, LAS AYUDAS DESTINADAS AL FOMENTO DE LA INTEGRACIÓN DE ENTIDADES ASOCIATIVAS AGROALIMENTARIAS DE ÁMBITO SUPRAAUTONÓMICO. BDNS (identificador) 534907. (BOE 26/11/2020).

Mediante el Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, se establecieron las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico (BOE 07/11/2015).

En el Boletín Oficial del Estado de 26 de noviembre de 2020, se publicó el extracto de la Orden de 16 de noviembre de 2020, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se convocaban anticipadamente, para el año 2021, subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico. BDNS (identificador): 534907.

Con posterioridad, el 4 de mayo de 2021, se publicó la resolución definitiva de las solicitudes de subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, de conformidad con la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se convocan anticipadamente, para el año 2021, las ayudas destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico.

Tras la revisión de la documentación relativa a la justificación del pago, se ha establecido qué importes de los gastos concedidos en la resolución definitiva se encuentran plenamente justificados. En consecuencia, se formula la siguiente resolución de pago de las solicitudes de subvenciones, convocadas mediante la Orden de 16 de noviembre de 2020, por la que se convocan subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico:

Primero.- Proceder al pago, con cargo a la partida presupuestaria 21.07.413A.771 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, de las subvenciones destinadas al fomento de la integración de entidades asociativas agroalimentarias de ámbito supraautonómico, a los planes de integración asociativa presentados por SUFECO, S. COOP. AND. y BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP. que se relacionan en los anexos I y II, detallándose en este último la denominación de los conceptos de gasto subvencionables e importe de la subvención para cada uno de ellos. Estas ayudas tienen carácter de *minimis*, según lo establecido en el Reglamento (UE) nº. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013.

Segundo.- Informar a los beneficiarios de que estas subvenciones pueden estar sujetas a la obligación de su declaración en el impuesto correspondiente (impuesto de sociedades, entre otros) a cuyo efecto se les comunica que pueden consultar dicho aspecto en la Agencia Estatal de Administración Tributaria.



Tercero.- En aplicación con lo previsto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la notificación individual de la presente resolución de pago se sustituye por la publicación de la misma mediante su inserción en la página web oficial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA INDUSTRIA ALIMENTARIA
José Miguel Herrero Velasco



ANEXO I
LISTA DE SOLICITANTES PARA LOS QUE SE PROPONE EL PAGO DE LA AYUDA Y SU CUANTÍA

Solicitante	Importe que figuraba en resolución de concesión	Importe de la ayuda tras justificación del pago
SUFECO, S. COOP. AND.	34.075,20 €	29.677,49 €
BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.	107.997,97 €	103.664,31 €
TOTAL	142.073,17 €	133.341,80 €



**ANEXO II
DETALLE DE IMPORTES POR SOLICITUDES**

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR SUFECO, S. COOP. AND.

Pago a favor de **SUFECO, S. COOP. AND.** por importe de VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (29.677,49 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa:

I. GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>1.2. Auditoría</i>				
<i>1.2.1. Auditoría SUFECO</i>	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
<i>1.3. Asesoramiento de socios, rectores y técnicos.</i>				
<i>1.3.1. Asesoramiento a San Jerónimo S. Coop. And.</i>	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €

II. GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal.</i>				
<i>2.1.1. Nuevo programa informático de gestión</i>	5.450,00 €	5.450,00 €	5.450,00 €	5.450,00 €
<i>2.3. Personal (Directamente relacionado con el proyecto).</i>				
<i>2.3.1. Retribuciones de personal</i>	22.987,00 €	17.062,20 €	17.062,20 €	12.664,49 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	28.437,00 €	22.512,20 €	22.512,20 €	18.114,49 €

III. OTROS GASTOS				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>3.2. Auditoría de la cuenta justificativa.</i>				
<i>3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa</i>	1.563,00 €	1.563,00 €	1.563,00 €	1.563,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	1.563,00 €	1.563,00 €	1.563,00 €	1.563,00 €

TOTALES				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
40.000,00 €	34.075,20 €	34.075,20 €	29.677,49 €	

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden a que, de acuerdo con la documentación



de la cuenta justificativa de la subvención aportada (incluyendo facturas y sus correspondientes justificantes de pago), no se ha justificado en su totalidad el gasto previsto imputado al proyecto.

En concreto, para la partida **2.3.1. Retribuciones de personal**: El importe total de los gastos justificados presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 17.062,20 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (22.987,00 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 17.062,20 € a 12.664,49 €.



EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO PRESENTADA POR BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.

Pago a favor de **BOVINOS DE ESPAÑA, S.COOP.** por importe de CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (103.664,31 €).

El detalle del cálculo del pago de la subvención es el siguiente, de acuerdo a la clasificación de gastos subvencionables, considerando las actuaciones del plan de integración asociativa:

I. GASTOS GENERADOS POR LA INTEGRACIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>1.2. Auditoría.</i>				
1.2.1. Bovies 2020	5.280,00 €	5.280,00 €	5.280,00 €	5.280,00 €
1.2.2. Corsevilla 2020	7.600,00 €	7.600,00 €	7.600,00 €	7.600,00 €
1.2.3. Instalaciones y sanidad socios Corsevilla	6.000,00 €	6.000,00 €	5.100,00 €	5.100,00 €
<i>1.3.1. Asesoramiento Consejo Rector y socios Corsevilla</i>				
	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
<i>1.4. Estudios de prospectiva, viabilidad, comercialización y financiación.</i>				
1.4.1. PIA	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
1.4.2. Plan financiero integración	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
TOTAL GASTOS INTEGRACIÓN	35.880,00 €	35.880,00 €	34.980,00 €	34.980,00 €

II. GASTOS DE GESTIÓN				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
<i>2.1. Material de oficina, incluidos el alquiler o adquisición de equipos y programas informáticos y de telefonía, los costes administrativos, incluidos los TIC, asesoramiento jurídico y fiscal.</i>				
2.1.1. Programa integración	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
2.1.2. Equipos	7.000,00 €	7.000,00 €	3.619,55 €	3.619,55 €
<i>2.2. Nuevos alquileres de inmuebles (locales, vehículos o equipamiento) (no usados en procesos de industrialización y/o transformación de los productos)¹.</i>				
2.2.1. Renting vehículo	4.735,70 €	4.735,70 €	4.682,49 €	4.682,49 €
<i>2.3. Personal (Directamente relacionado con el proyecto).</i>				
2.3.1. Retribuciones de personal	58.401,42 €	47.546,92 €	69.100,00 €	47.546,92 €
2.3.2.1. Formación Director General	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2.3.2.2. Formación equipo técnico Corsevilla	2.500,00 €	2.035,35,00 €	2.500,00 €	2.035,35 €
<i>2.4. Colaboraciones externas como asistencia técnica, gastos externos de consultoría, desarrollo de tutorías y servicios relacionados con los proyectos.</i>				
2.4.1. Asesoría informática implantación sistema de integración	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

¹ Alquiler de locales, vehículos o equipamiento serán subvencionables, siempre que se hayan incluido en el plan de integración, y su titularidad no corresponda a algunas de las entidades que participan en el proceso de integración, ni presente relaciones de dependencia orgánica, funcional o económica entre sí.



2.5. Dietas y gastos de viaje (Relacionado con el proyecto).				
2.5.1. Dietas y gastos de viaje	2.500,00 €	2.500,00 €	2.553,60 €	2.500,00 €
TOTAL GASTOS DE GESTIÓN	82.637,12 €	71.317,97 €	89.955,64 €	67.884,31 €

III. OTROS GASTOS				
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)	
3.2. Auditoría de la cuenta justificativa.				
3.2.1. Auditoría de la cuenta justificativa	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €
TOTAL OTROS GASTOS	800,00 €	800,00 €	800,00 €	800,00 €

TOTALES			
Gastos elegibles que figuraban en la resolución definitiva de concesión (€)	Subvención concedida (€)	Gastos elegibles justificados (€)	Subvención (€)
119.317,12 €	107.997,97 €	125.735,64 €	103.664,31 €

Las reducciones en los gastos elegibles justificados con respecto a los gastos elegibles que figuraban en la resolución de concesión corresponden a que, de acuerdo con la documentación de la cuenta justificativa de la subvención aportada (incluyendo facturas y sus correspondientes justificantes de pago), no se ha justificado en su totalidad el gasto previsto imputado al proyecto.

En concreto:

- Para la partida **1.2.3. Instalaciones y sanidad socios Corsevilla**: El importe de la ayuda de esta partida se reduce de 6.000,00 €, que figuraban en la resolución de concesión, a 5.100,00 €, debido a que el importe del justificante de pago presentado (5.700,00 €) es inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión y, asimismo, se excluyen los gastos correspondientes al IVA e IRPF al no ser subvencionables, de acuerdo con el artículo 31.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Para la partida **2.1.2. Equipos**: El importe de la ayuda de esta partida se reduce de 7.000,00 €, que figuraban en la resolución de concesión, a 3.619,55 €, atendiendo a dos motivos:
 1. El importe total de los justificantes de pago presentados (6.755,48 €) es inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión.
 2. Considerando lo previsto en el artículo 5.1 del Real Decreto 1009/2015, de 6 de noviembre, no se consideran subvencionables los siguientes gastos ya que no queda justificado, con la documentación aportada, que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada ni que sean necesarios para llevar a cabo el plan de integración:



- Teléfono móvil iPhone 13 para gerencia (1.040,50 €).
 - Ordenador portátil HP OMEN 15 (1.416,91 €).
 - Teléfono móvil Xiaomi 11 Pro 5G (678,52 €).
- Para la partida **2.2.1. Renting vehículo**: El importe total de los gastos presentados destinados al objeto de la subvención asciende a 4.682,49 € que es un importe inferior al gasto elegible que figuraba en la resolución definitiva de concesión (4.735,70 €), por lo que el importe de la ayuda de esta partida se reduce, proporcionalmente, de 4.735,70 € a 4.682,49 €.